

## MESA DE CONTRATACIÓN

### PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO DURANTE LOS AÑOS 2026- 2029.”

Expediente: [0005-CP01-2025-000121](#)

## ACTA 2

### 1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, para realizar las siguientes actuaciones:

- Revisión de las subsanaciones presentadas por ASTOBIZKAR S.L. y OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO, en fase de calificación documental del sobre A, según lo recogido en el acta 1.
- Apertura sobre “B”
- Baremación, si procede, de las propuestas recogidas en el sobre “B”

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Salomé Hernando Chicote, Jefa de la Sección de Planificación Forestal.
- Vocal: Íñigo Mazkiarán San Román, Ingeniero de montes de la Sección de Gestión Cinegética.
- Vocal: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
- Vocal-Secretario: Irene Úriz López, Técnico de Administración Pública de Medio Ambiente (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente

Excusan su asistencia el resto de integrantes de la Mesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo LFCP), los asistentes manifiestan de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto de este procedimiento de contratación.

### 2. ANTECEDENTES:

- Con fecha 09/02/2026 se procede a la apertura del sobre A de las siete empresas licitadoras. En el caso de las licitadoras ASTOBIZKAR S.L. y ÓSCAR FERNÁNDEZ MONTERO se apreciaron defectos subsanables en la documentación presentada, por lo que se procedió a notificarles el

correspondiente requerimiento, concediendo un plazo de cinco días naturales para su cumplimiento.

- Con fechas 10/02/2026 y 11/02/2026, ASTOBIZKAR S.L. y OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO responden, respectivamente, al requerimiento formulado.

### 3. ACTUACIONES REALIZADAS E INCIDENCIAS:

Vista la documentación presentada en trámite de subsanación por ASTOBIZKAR S.L., la misma ha sido presentada en plazo y da respuesta a lo requerido en las condiciones particulares de esta contratación, por lo que la mesa acuerda por unanimidad de sus asistentes la admisión a trámite del licitador en el procedimiento de licitación.

En el caso de ÓSCAR FERNÁNDEZ MONTERO, el mismo subsana en plazo la documentación requerida mediante remisión del Anexo I debidamente cumplimentado. No obstante, además de cumplir con lo exigido en el requerimiento de subsanación, adjunta, a pesar de no haber sido requerido para ello en este momento, documentación justificativa de su solvencia técnica o profesional y declara que recurre, a efectos de alcanzar el umbral de solvencia técnica previsto en la cláusula 10.3 de las Condiciones Particulares, a la experiencia obtenida previamente en contrato con el Ayuntamiento de Andosilla para el mantenimiento de zonas verdes, poda y jardinería, aportando un certificado de secretaría del citado ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego regulador, en el sobre A únicamente se exigía la presentación de una mera declaración responsable, la mesa acuerda por unanimidad, dar por cumplida la subsanación presentada por el licitador, admitiendo a trámite al mismo y proceder a la apertura del sobre B.

Siendo la 13:00 horas, por parte de la secretaria se procede a desbloquear y abrir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) los sobres "B" de las empresas licitadoras.

Analizada la documentación incluida en el sobre "B" de las empresas licitadoras, se aprecian incidencias relacionadas con las siguientes:

- ASTOBIZKAR S.L. (LOTES 1, 2 y 3):

La empresa indica en su oferta que dispone de 2 trabajadores en obra con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

Adjunta como documentación acreditativa dos certificados de formación con fecha de finalización el 12/01/2026, los cuales, no especifican la duración del curso, por lo que la mesa acuerda por unanimidad, requerir la aclaración de este extremo, a efectos de valorar debidamente la puntuación a otorgar por este criterio, conforme a lo previsto en el punto 4.1 de la cláusula 12 del pliego regulador, el cual especifica: "*Deberá tratarse de formación ya impartida en el momento de presentar la oferta y tener una duración **mínima de 4 horas***".

- **SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE S.L. (LOTES 1, 2 y 3):**

La empresa indica en su oferta que dispone de vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplea como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) pero no presenta documentación justificativa de dicho extremo, tal como se exige en la cláusula 14.2 del pliego regulador, con lo que la mesa acuerda por unanimidad, requerir la aclaración de este extremo a efectos de valorar debidamente la puntuación a otorgar por este criterio (punto 4.2 de la cláusula 12 del pliego).

- **OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO (LOTES 1, 2 y 3):**

El licitador presenta oferta a los tres lotes, advirtiéndose las siguientes incidencias respecto a cada lote:

- Lotes 1, 2 y 3: El licitador indica en su oferta que dispone de vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplea como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) pero no presenta documentación justificativa de dicho extremo, tal como se exige en la cláusula 14.2 del pliego regulador, con lo que la mesa acuerda por unanimidad, requerir la aclaración de este extremo a efectos de valorar debidamente la puntuación a otorgar por este criterio (punto 4.2 de la cláusula 12 del pliego).
- Lote 2 y 3: Efectuado un examen preliminar de las propuestas se observa que, su oferta económica para los lotes 2 y 3 supone una baja porcentual superior al 20% con respecto al importe base de licitación (bajas del 29% y del 37% respectivamente), por lo cual y en aplicación de la cláusula 12.1 de las Condiciones Particulares de esta contratación, estas ofertas económicas tienen la consideración de anormalmente bajas.

Ante esta circunstancia, la mesa acuerda notificar a OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO un requerimiento para que justifique la viabilidad de su oferta de los lotes 2 y 3, en un plazo de cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula 12.1 y en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- La mesa advierte que este licitador, además de adjuntar el Anexo I debidamente cumplimentado en trámite de subsanación, adjunta a pesar de no haber sido requerido en este momento, como documentación acreditativa de su solvencia técnica, un certificado de secretaría del ayuntamiento de Andosilla, en el que se detalla que OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO, fue adjudicatario de un contrato para el mantenimiento de zonas verdes, poda y jardinería de Andosilla.

La cláusula 10.3 del pliego regulador especifica en cuanto a la solvencia técnica o profesional que: *“No se considerarán válidos trabajos de jardinería o similares realizados en entornos urbanos”*, con lo que, a la vista de que la documentación presentada por el licitador descrita anteriormente plantea dudas en cuanto a su solvencia, la mesa acuerda por unanimidad, atendiendo al principio de economía procesal y por

razones de interés público, requerir al licitador que aclare si llegado el momento de justificar su solvencia, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes, se encuentra en condiciones de acreditar la solvencia requerida para esta contratación en los pliegos reguladores.

- **PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U (LOTES 1, 2 y 3):**

El licitador indica en su oferta que dispone de vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplea como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y aporta como documentación justificativa el permiso de circulación de un vehículo marca Porsche – Cayenne Turbo.

Analizada la documentación presentada por los técnicos de la mesa de contratación, no se considera que el vehículo cumpla con las características descritas en el punto 4.2 de la cláusula 12 del pliego regulador, pues la ficha técnica presentada indica la potencia de un solo motor, especifica que emplea como combustible gasolina y, además, no constan las siglas HEV o PHEV (híbrido o híbrido enchufable).

#### **4. ACUERDOS ADOPTADOS:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, los asistentes acuerdan por unanimidad:

Primero. – Realizar el requerimiento de aclaración descrito a la empresa ASTOBIZKAR S.L., en cuanto a la duración de los cursos de formación en conducción eficiente acreditados, para lo que se le concede un plazo de cinco días naturales.

Segundo. - Realizar los requerimientos de aclaración a SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE S.L. y OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO en cuanto a la disposición de vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplea como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), para lo que se les concede un plazo de cinco días naturales.

Tercero. - Notificar a OSCAR FERNÁNDEZ MONTERO requerimiento para que justifique la viabilidad de su oferta económica de los lotes 2 y 3, en un plazo de cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula 10.1 y en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como, aclaración relativa a su solvencia técnica o profesional, para lo que se le concede

Cuarto. - \_Se acuerda así mismo suspender la baremación de las propuestas, hasta que se resuelva con respecto a la admisión o inadmisión de las ofertas económicas anormalmente bajas.

Siendo las 14 horas y 45 minutos se da por terminado el acto.

Y para que conste a los efectos oportunos, los asistentes firman la presente acta, en Pamplona a 18 de febrero de 2026.

*(Documento firmado electrónicamente en el original)*